

CURSO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS ANUALES (T+P)	CARGA SEMANAL POR SEMESTRE (HORAS)		BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	ADSCRIPCIÓN ÁREAS CONOCIMIENTO
			TEÓRICOS	PRÁCTICOS		
A-398	Teoría de la Comunicación	3 + 3 = 6	2	2	Señales y ruido en los procesos de comunicación. Cuantificación, codificación, multiplexación, modulación. Transmisión/recepción de señales digitales. Transmisión/recepción de señales analógicas. Demodulación. Detección. Bloques funcionales y circuitales.	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIÓN. INGENIERÍA TELEMÁTICA
A-399	Ordenadores	3 + 3 = 6	2	2	Lógica programada. Parte operativa. Parte de control. Arquitectura del juego de instrucciones. Microprogramación. Microprocesadores. Ensamblador. Sistemas de entrada/salida. Buses. Monitor-ROM. Sistema operativo DOS. Integración de PCs.	INGENIERÍA TELEMÁTICA. TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

3994 *ORDEN de 20 de diciembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de Alcalá de Henares, promovida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.*

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Alcalá de Henares, en el ámbito del sector número 46, relativa a límites del mismo, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Segundo.-Significar que a la presente modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo quedando, en consecuencia, sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera 2 y séptima, en relación con la disposición adicional primera.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. 1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.-El Consejero de Política Territorial, Eduardo Mangada Samain.

3995 *ORDEN de 20 de diciembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hacen públicas las normas subsidiarias de Robledo de Chavela y el catálogo de bienes a proteger.*

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.-Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Robledo de Chavela, y el catálogo de bienes a proteger, formulada por la Consejería de Política Territorial.

Segundo.-Significar que a la presente modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio sobre reformas del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo quedando en consecuencia sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera tres.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. 1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.-El Consejero de Política Territorial, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

3996

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de febrero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	91,272	91,500
1 ECU	128,700	129,022
1 marco alemán	62,628	62,784
1 franco francés	18,377	18,423
1 libra esterlina	181,713	182,167
100 liras italianas	8,322	8,342
100 francos belgas y luxemburgueses	304,259	305,021
1 florin holandés	55,582	55,722
1 corona danesa	16,277	16,317
1 libra irlandesa	166,791	167,209
100 escudos portugueses	70,931	71,109
100 dracmas griegas	58,437	58,583
1 dólar canadiense	79,201	79,399
1 franco suizo	73,143	73,327
100 yens japoneses	70,854	71,032
1 corona sueca	16,679	16,721
1 corona noruega	15,995	16,035
1 marco finlandés	25,698	25,762
100 cheques austriacos	890,685	892,915
1 dólar australiano	71,860	72,040